

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.-

ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.-**1.-TALLA:**

Estatura mínima: 1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2.-OBESIDAD-DELGADEZ

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% de teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{\text{talla en cms.}^2}{\text{edad}} - 100 \right] \times 0,9$$

3.-EXCLUSIONES DEFINITIVAS**3.1.- Ojo y Visión:**

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratoma radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.-

3.2.- Oído y Audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.-

3.3.- Otras Exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.-

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.-

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.-

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.-

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.-

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.-

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.-

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)-

ANEXO III-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.-

Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.-

Tema 3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.-

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.-

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.-

Tema 7.- Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.-

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.-

Tema 9.- Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.-

Tema 10.- Los Recursos Administrativos: Concepto y Clases, Recursos.-

Tema 11.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.-

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.-

Tema 13.- Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.-

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.-

Tema 15.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.-

Tema 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.-

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación, Normas Generales de Circulación. Transportes de Mercancías que requieren precauciones especiales.-

Tema 18.- Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.-

Tema 19.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.-

Tema 20.- La Sociedad de Masas. Características.-

Tema 21.- Características Poblacionales, Urbanas y Rurales del Municipio. Centros y Establecimientos de interés Policial.-

Gádor, 8 de enero de 1996.- El Alcalde, Eugenio J. González García.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)**ANUNCIO de bases.**

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de noviembre de 1995, las Bases

para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las mismas fueron publicadas en el BOJA núm. 13 de fecha 26 de enero y en el BO de la Provincia de Córdoba núm. 27, de fecha 2 de febrero de 1996.

En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de diciembre de 1995, se aprobó la modificación del punto VI de la sesión plenaria extraordinaria de 22 de noviembre de 1995, tanto en la denominación del punto como en la modificación parcial de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local, pasando a denominarse el punto como sigue:

APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE CABO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

La modificación parcial de las Bases, en relación a la aprobación inicial de las mismas, queda redactada como sigue:

En primer término, se modifica el apartado 1.1 de las Bases, que queda redactado como sigue:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de turno libre por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición para la categoría de Cabo-Jefe de la Policía Local, en virtud del artículo 3.º del Decreto de Consejería de Gobernación 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

La selección por Concurso-Oposición constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición (artículo 10 del citado Decreto).

El baremo fijado por el tribunal para la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes viene establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA de 6 de febrero de 1993).

El Tribunal valorará y calificará en primer término la fase de concurso, y posteriormente pasará a desarrollar y calificar la fase de oposición.

Se modifica el apartado 3.1 b) de las bases, que queda redactado así: «Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez para la jubilación».

Se modifica el apartado 6.5 de las bases, que queda redactado como sigue: «Dos Concejales representantes de los grupos políticos de la Corporación y suplentes».

Se modifica el apartado 9 de las bases, quedando redactado así: «Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas».

Al apartado núm. 11 se le añade el punto 6.º, que dice: «La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los cursos seguidos.

No podrán superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes».

Asimismo se modifica íntegramente el Anexo II de las bases, que queda así redactado:

Pruebas y marcas que regirán para el acceso a la categoría de cabo.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admiten clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto.

MUJERES

PRUEBAS	EDADES						
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
Velocidad	10"	10"50	11"	11"50	12"10	12"50	12"90
Resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"
Longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75
Balón M. (3 K)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES						
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
Velocidad	9"00	9"30	9"80	10"01	10"04	10"07	10"10
Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
Balón M.(5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40

Por último, dentro del Anexo III, referente al temario, queda suprimido el tema 27 y, a continuación del tema 26, se añade lo que sigue:

27. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89 de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética Policial.

A continuación, se procedió a la votación, acordándose por unanimidad de lo Sres. asistentes:

Primero. Aprobar la modificación del punto VI de la sesión plenaria extraordinaria de 22 de noviembre de 1995, tanto en la denominación del punto como en la modificación parcial de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local.

Segundo. Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la publicación de la modificación parcial de las referidas Bases.

Belalcázar, 5 de febrero de 1996.- El Alcalde, Antonio Vígara Copé.

IPFP LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 557/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público

el extravío de título de FP1 Técnico Auxiliar Rama Sanitaria Profesión Clínica de doña M.ª Teresa de la Torre de Dios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IPFP Las Fuentezuelas.

Jaén, 15 de febrero de 1996.- El Secretario, Antonio Martínez Izquierdo.

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

ANUNCIO de extravío de título de Profesional de Declamación. (PP. 578/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Profesional de Declamación de doña Matilde Isabel Valladares Pereda expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Escuela Superior de Arte Dramático.

Málaga, 14 de febrero de 1996.- El Director, José O. Romero Gómez.

IB ATEGUA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 590/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Juan Pérez Luque expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Ategua.

Castro del Río, 20 de febrero de 1996.- La Directora, Isabel García Recio.